



Ayuntamiento de Navarrete

DECRETO Nº 2017.12.20-00.-

Vista la Ordenanza reguladora de la concesión de ayudas económicas para la adquisición de libros de texto y otros materiales curriculares, aprobada por acuerdo del Pleno de fecha 1 de junio de 2016, y modificada por acuerdo del Pleno de fecha de 5 de junio de 2017 (publicada su aprobación definitiva en BOR nº 89 de fecha de 4 de agosto de 2017).

Visto que con fecha 15 de septiembre de 2017, por Resolución de Alcaldía, se aprobó la convocatoria para la concesión de dichas ayudas económicas para financiar la adquisición de libros de texto y otros materiales curriculares de Educación Infantil 2º ciclo, Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria Curso 2017-2018.

Visto que con fecha 22 de septiembre de 2017, en el Boletín Oficial de La Rioja n.º 110, fue publicado el extracto de la convocatoria adquiriendo plena eficacia la convocatoria y abriéndose el plazo de presentación de solicitudes que concluía en fecha de 9 de octubre de 2017.

Visto que con fecha 27 de noviembre de 2017 se emitió certificado de Secretaría en el que constan las solicitudes presentadas por los interesados en tiempo y forma, así como las presentadas fuera de plazo.

Visto que con fecha 27 de noviembre de 2017, por Providencia de Alcaldía se acordó solicitar la información necesaria para el estudio de las solicitudes presentadas, y una vez emitidos los oportunos documentos, su remisión junto con las solicitudes presentadas, a esta Concejalía para su estudio y valoración, y posterior propuesta de resolución.

Visto el Informe-Valoración emitido por la Concejalía competente, en el que se concreta el resultado de la evaluación de las solicitudes presentadas por los interesados, conforme a los criterios y demás requisitos de la convocatoria y Ordenanza reguladora específica para la concesión de ayudas económicas para la adquisición de libros de texto y otros materiales curriculares.

Vista la propuesta de Resolución practicada por la Concejalía competente con fecha de 1 de diciembre de 2017, que eleva a esta Alcaldía, de concesión de ayudas económicas y de denegación por los motivos que se expresan en la misma.

Visto que con fecha 1 de diciembre de 2017, por Providencia de Alcaldía se acordó notificar a los interesados para que en el plazo de diez días hábiles, contados a partir de la recepción de la misma, subsanen la falta o acompañe los documentos requeridos, advirtiéndoles que, de no hacerlo en el plazo indicado, se les tendrá por desistidos de su petición, previa resolución dictada por esta Alcaldía que les será notificada.

Visto que con fecha 20 de diciembre de 2017, se emitió certificado de

Ayuntamiento de Navarrete



Ayuntamiento de Navarrete

Secretaría en el que consta la documentación de subsanaciones presentada por los interesados en relación con la notificación de subsanación efectuada.

Vista la documentación presentada por los interesados para subsanar en relación con las solicitudes objeto de subsanación de concesión de ayudas económicas, y teniendo en cuenta que a quienes no hayan presentado en plazo tal documentación, se les tendrá por desistidos de su petición, previa resolución dictada por la Alcaldía que les será notificada.

Vista la propuesta de Resolución practicada por la Concejalía competente con fecha de 20 de diciembre de 2017 que eleva a esta Alcaldía, en relación con las solicitudes objeto de subsanación de concesión de ayudas económicas y de denegación por los motivos que se expresan en la misma.

Visto cuanto antecede, y de conformidad con lo establecido en la Ordenanza específica para la concesión de ayudas económicas para la adquisición de libros de texto y otros materiales curriculares, esta Concejalía eleva a la Alcaldía la siguiente Propuesta de resolución provisional de concesión de ayudas económicas y de denegación por los motivos que se expresan en la misma.

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL

PRIMERO.- Conceder ayudas económicas para financiar los gastos corrientes de adquisición de libros de texto y otros materiales curriculares a las solicitudes que figuran a continuación, por el importe que se indica:

ALUMNO	Nº Y FECHA REG. ENTRADA	DOCUMENTACIÓN SUBSANADA	Importe concedido €
RUBIO GUTIERREZ DIEGO	3801- 04/12/2017	Copia compulsada del D.N.I. del solicitante y Libro de familia	50,00
RUBIO GUTIERREZ EDURNE	3801- 04/12/2017	Copia compulsada del D.N.I. del solicitante y Libro de familia	50,00
CACEO CORZANA PAULA	3905- 11/12/2017	Justificante acreditación como autorizado pago y datos del pedido de factura a nombre del solicitante.	50,00
VERDIAL OCHOA LANDER	3964- 18/12/2017	Factura expedida a nombre del solicitante.	50,00

ALUMNO	Importe acredita do	Pte. Subsanar	MINORACIÓN AYUDA: Motivo	Importe concedid o
GARCÍA EZQUERRO ANA	49,78	No subsanado	Desistida en la parte no acreditada	49,78

Ayuntamiento de Navarrete



Ayuntamiento de Navarrete

SEGUNDO. Notificar esta propuesta de resolución de concesión de ayudas económicas a los solicitantes, mediante anuncio en el tabón de anuncios del Ayuntamiento y en la siguiente página web: www.ayuntamientonavarrete.org, concediéndoles un plazo de diez días para que puedan presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Lo manda y firma la Sra. Alcaldesa D^a María Luisa Corzana Calvo ante mí, la Secretaria, que doy fe, en Navarrete a veinte de diciembre de dos mil diecisiete.

LA ALCALDESA

documento firmado electrónicamente